
DECRETO

PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN ARTES ESCÉNICAS Y DIRECTOR/A DE BANDA (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL)

De conformidad con las bases comunes y específicas y la convocatoria para proveer por turno libre una plaza de Técnico/a en Artes Escénicas y Director/a de Banda, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2022 (publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 249 de 29 de diciembre de 2022, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 44 de 21 de febrero de 2023).

Visto que, de acuerdo con la Base 3.6, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra y en la Sede Electrónica e indicará el plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y la subsanación de defectos por el personal aspirante excluido.

Visto el Informe-propuesta del Técnico de la Administración General de Personal y RR.HH. de fecha 8 de mayo de 2023.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura, por turno libre, de una plaza de Técnico/a en Artes Escénicas y Director/a de Banda (proceso de estabilización del empleo temporal), con indicación de las causas de exclusión conforme a los listados adjuntos, como Anexo Único.

En caso de constar aspirantes excluidos, estos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Decreto, para subsanar las deficiencias indicadas, siempre que se tratara de deficiencias subsanables.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra y en la Sede Electrónica municipal.

ANEXO ÚNICO

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
PEÑA *HERNANDEZ, EDUARDO SANTOS	***4129**

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido resolución de éste, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses.

De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño contra el presente acuerdo, en el plazo de dos meses.